



UNIVERSIDAD MEXICANA

PLANTEL VERACRUZ

Otorga a

Luis Rubén Suárez Flores

el Título de Licenciatura en

Derecho

Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo 992441 de fecha 17 de Diciembre de 1999 en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 22 de Enero de 2007



Firma del Alumno

Veracruz, Ver. a 3 de Mayo de 2007

El Rector
Dr. Ángel Antonio Mattiello Canales



El presente título fue expedido en favor de
Luis Rubén Suárez Flores
quien cursó los estudios de la Licenciatura en
Derecho

y aprobó conforme
Examen de Conocimientos
el día 24 de Febrero de 2007

Quedó registrado en el libro 1 foja 94
Veracruz, Ver. a 3 de Mayo de 2007

C. Irma Alanzano
Directora de Servicios Escolares

Se autentica con fundamento en el artículo 18 de
la Ley para la Coordinación de la Educación
Superior y se registra en la foja No. 10687
del libro No. DL-6
México, D. F. a 25 DE MAYO DE 2007.



C. Ricardo Fabián Hernández Garduño
Responsable
de Certificación Escolar
Dirección General de
Educación Superior Universitaria P.E.P.

08-4794-9

ALKEWP0654SDS664SDS664FH6665G4YT5FG21



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN), FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.